

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS

	PUESTO	FORMACION	(1)	EXPERIENCIA	MANDO	REPERCUSION	(2)	E. FISICO	PENOSIDAD	(3)	JORNADA	DED/INC	(4)	(5)
FC01	SECRET-INTERVEN.	500	200	100	25	300	100	0	100	0	0	325	1125	1650
LF01	AUXILIAR ADTVO.	175	50	75	0	100	50	0	100	0	50	0	400	600
LF02	ENCAR.SERVIC.MUN.	175	50	50	100	150	50	50	100	50	50	0	525	825
LF03	SOCORRISTA	175	25	25	0	50	0	25	100	25	0	0	275	425
LF04	OFIC.SERV.VARIOS	175	25	50	25	50	25	75	100	75	0	0	325	600
LF05	TEC.AUX.ACT.SOCIC	175	50	50	0	50	25	0	100	0	0	0	325	450
LF06	PORT.CONS.INST DE.	100	25	25	0	25	0	50	125	50	50	0	175	450
LF07	PEON MANT.URBAN	100	0	25	0	25	0	100	150	75	0	0	150	475
LF08	CONS.CASA JUVENT.	100	0	25	0	25	0	25	100	25	0	0	150	300
LF09	CONSJ.COLEGIO	100	25	25	0	25	0	25	100	25	0	50	175	375
LF10	PEON S.V. ESPECIALI.	100	0	25	0	25	0	100	150	75	0	0	150	475
LF11	PLIMPIEZA EDIFIC.	100	0	25	0	25	0	50	125	50	0	0	150	375

(1) ESPECIALIZACION (2) E. INTELECTUAL (3) PELIGROSIDAD (4) PUNTOS COMPLEMENTO DESTINO (5) PUNTOS COMPL. ESPECIFICO
Valor coeficiente: 1,000

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en la E.L.A. de FACINAS, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que se detalla en el Anexo.

Contra el acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Facinas, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la misma, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Facinas, a 30 de Octubre de 2025. EL PRESIDENTE, Fdo.: Cristóbal J. Iglesias Campos.

Nº 171.952

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

Por la concejala delegada de función pública del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2025/4556 en fecha 31/10/2025:

ASUNTO: ACUMULACIÓN PROCESOS SELECTIVOS TÉCNICO/A TRAMOYISTADERIVADAS DELAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO 2022,2024 Y 2025.

(...)/DISPONGO:

Primero: Acumular en un procedimiento selectivo único las siguientes convocatorias públicas:

- Una plaza de Técnico/a Tramoyista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cádiz 2022.
- Tres plazas de Técnico/a Tramoyista, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Cádiz 2024 y 2025.

(...)

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cádiz, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco. EL DIRECTOR DEL ÁREA DEL PERSONAL. POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL.

Firmado. Nº 174.704

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Encumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 3 de octubre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/SUP/01/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

EMPLEOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	112.854,12
RECURSOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	112.854,12

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 7 de noviembre de 2025. El Alcalde, Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez.

Nº 177.478

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2025, acordó Aprobar Inicialmente el Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) del municipio de Bornos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística y sectorial de aplicación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y demás normativa concordante, el expediente completo, junto con el documento urbanístico y ambiental correspondiente, se somete a información pública por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a efectos de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas.

La documentación podrá consultarse:

- Presencialmente, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Bornos ubicado en Castillo Palacio de los Ribera nº2 en horario de 17.30 h a 19:00 h.
- Telemáticamente, en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://bornos.sedelectronica.es> (apartado de Urbanismo / Tablón de anuncios).

Durante el citado período podrán presentarse alegaciones:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Bornos,
- A través de la sede electrónica municipal,
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bornos, a 10/11/2025. El Alcalde. Hugo Palomares Beltrán. Nº 178.236

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959